



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

RADICADO N° 05001-31-05-008-2005-00988-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, cúmplase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en providencia del 26 de abril del año 2021, mediante la cual CONFIRMA, la sentencia condenatoria de primera instancia a favor de la señora LUZ MARINA MORENO VILLA, proferida por el Juzgado Octavo Laboral Adjunto a este Despacho judicial el día 26 de junio de 2009, igualmente se aceptó el desistimiento del recurso extraordinario de Casación interpuesto por el apoderado judicial de la co-demandante BLANCA NIDIA CARMONA DE HURTADO.

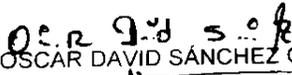
Y debido a que, en este proceso ya había sido efectuada, además aprobada la correspondiente liquidación de costas, y sobre esas decisiones no existe ninguna solicitud o declaración expresa de nulidad, de aclaración, modificación, reposición o apelación, los mismos conservan su validez.

Por lo anterior, como a la fecha no existe ningún otro trámite pendiente para resolver en el presente asunto, se ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO del expediente previas las anotaciones correspondientes.

Expídanse las copias que requieran las partes de conformidad con lo indicado en el artículo 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>116</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>31 DE AGOSTO DE 2022</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
--